RESOLUCIÓN No. 000448
24 – 03 – 2026

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-IN-LP-003-2026, QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADOR EN POSTE EN LA ZONA RURAL DE VARIOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"

LA DIRECTORA TECNICA DE CONTRATACIÓN DELEGADA COMO ORDENADORA DEL GASTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contratación, actualizado mediante Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025 y

CONSIDERANDO

El suministro de energía eléctrica en las zonas rurales de San José del Fragua, Florencia, Belén de los Andaquíes, Milán, Solano y Puerto Rico presenta condiciones críticas, con amplias áreas aún sin interconexión y una marcada dependencia de combustibles fósiles para cubrir necesidades básicas como iluminación y refrigeración. De acuerdo con la información más reciente disponible de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), el Indicador de Calidad de Servicio Energético (ICEE-2024) para el departamento del Caquetá alcanza un promedio del 43.62%, evidenciando un acceso limitado y una baja confiabilidad en el suministro eléctrico. Si bien la UPME no reporta valores individuales para cada municipio, se estima que los niveles de cobertura y calidad energética en estas localidades rurales se encuentran por debajo del promedio nacional, reflejando las dificultades estructurales del territorio.

Esta situación genera altos costos económicos y ambientales, además de impactos negativos en la salud de la población por el uso prolongado de fuentes energéticas contaminantes. La falta de un suministro continuo y confiable también limita el desarrollo educativo, social y productivo: las instituciones rurales carecen de recursos tecnológicos adecuados, lo que restringe las oportunidades de aprendizaje y la adopción de tecnologías modernas. De igual forma, las actividades culturales y comunitarias se ven afectadas, perpetuando condiciones de desigualdad y rezago que hacen urgente la implementación de proyectos de electrificación sostenible en los municipios mencionados.

En los municipios de San José del Fragua, Florencia, Belén de los Andaquíes, Milán, Solano y Puerto Rico, ubicados en el departamento del Caquetá, una proporción importante de la población rural aún no dispone de acceso al servicio de energía eléctrica a través del Sistema Interconectado Nacional (SIN). De acuerdo con el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura Eléctrica (PIEC) 2024□2028, elaborado por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), el departamento presenta rezagos en cobertura rural, donde un número significativo de viviendas permanece sin conexión al sistema eléctrico, lo que limita las oportunidades de desarrollo local.

La falta de cobertura eléctrica limita el acceso a servicios básicos, como educación, salud y comunicación, afectando la calidad de vida de los habitantes. Además, esta situación plantea un desafío significativo para la transición energética, ya que muchas de estas viviendas dependen de

fuentes de energía no sostenibles, como generadores diésel o combustibles fósiles, que son costosos y perjudiciales para el medio ambiente. Para abordar esta problemática, el proyecto propone la construcción de 60.26 km de redes de distribución eléctrica en las zonas rurales de San José del Fragua, Florencia, Belén de los Andaquíes, Milán y Puerto Rico, beneficiando a 576 personas, lo que equivale a 144 usuarios.

Esta iniciativa no solo mejorará el acceso a la electricidad, sino que también fomentará el desarrollo económico y social de la comunidad, alineándose con los objetivos de sostenibilidad y mejora de la calidad de vida.

Para la Gobernación del Caquetá es una prioridad fortalecer las condiciones de vida de los habitantes de las zonas rurales del departamento. En este sentido, la ampliación y mejoramiento de la cobertura del servicio de energía eléctrica en veredas de los municipios de Solano, Milán, Puerto Rico, Florencia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua constituye una acción estratégica que contribuirá significativamente a mejorar la calidad de vida de las familias beneficiadas y, en consecuencia, al desarrollo integral de la región. El proyecto será acompañado y supervisado por la Secretaría de Infraestructura Departamental, y se articula con los planes de desarrollo municipales y con los lineamientos nacionales en materia de electrificación rural.

La ejecución de este proyecto genera un impacto regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero. Este impacto se evidencia en varios niveles:

1. **Integración regional:** La conexión de veredas aisladas a la infraestructura eléctrica formal fortalece la integración territorial del Caquetá, permitiendo una articulación más eficiente entre comunidades rurales y centros urbanos y facilitando la cohesión social y la inclusión de zonas históricamente rezagadas.

2. **Desarrollo económico regional:** La disponibilidad de energía confiable en estas áreas rurales impulsa la diversificación de actividades económicas, agropecuarias y de transformación; mejora las condiciones de producción y comercialización; y favorece el fortalecimiento de iniciativas locales que dinamizan el mercado y contribuyen al crecimiento económico de los municipios intervenidos.

3. **Servicios sociales y comunitarios:** El acceso a energía eléctrica en instituciones comunitarias, educativas y viviendas rurales permite mejorar la prestación de servicios básicos, fortalecer la seguridad, apoyar la continuidad educativa y facilitar el funcionamiento de equipamientos locales, generando mejoras sustanciales en la calidad de vida de los habitantes.

4. **Conexión con la planeación regional y nacional:** La intervención se articula con los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, contribuyendo al cierre de brechas sociales y territoriales mediante la instalación de infraestructura eléctrica segura y eficiente, y aportando al cumplimiento de las metas de electrificación rural establecidas para el departamento del Caquetá.

El acceso a energía eléctrica no solo corrige una carencia estructural histórica en estas comunidades, sino que también impulsa la transformación de servicios esenciales, productivos y

educativos. La implementación de redes eléctricas rurales modernas promoverá un entorno más seguro y adecuado para el desarrollo sostenible, generará oportunidades para el fortalecimiento de las economías locales y contribuirá a la inclusión social y bienestar de las familias, garantizando un servicio confiable y seguro que mejore de manera integral su calidad de vida.

Para efecto de lo anterior, la entidad formulo el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADOR EN POSTE EN LA ZONA RURAL DE VARIOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Á con BPIN 202500000048313.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan anual de Adquisiciones.

De conformidad con la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de Licitación pública, Cuando no opere las causales de los numerales 2, 3 y 4.

En tal sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el desarrollo del objeto a contratar asciende a la cuantía de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE** (**$3.778.288.712**) el cual es superior a la menor cuantía del Departamento del Caquetá, y que no opera ninguna de las excepciones previstas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será la licitación pública.

Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que el cronograma será el previsto en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II o sus anexos.

Que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos, y demás documentos del proceso en medio magnético en la plataforma SECOP II y en medio físico en la carrera 13 Calle 15 esquina dirección técnica de contratación del Departamento del Caquetá, 2° piso de la Gobernación del Caquetá, en la ciudad de Florencia Caquetá, los estudios y documentos previos se publican como documento anexo en la página www.contratos.gov.co.

Que las propuestas y observaciones serán recibidas en la plataforma SECOP II.

Que el objeto contractual tiene un valor estimado el presupuesto oficial El valor del presente contrato es La entidad dispondrá para el presente proceso, el valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE** (**$3.778.288.712**) M/CTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, amparado en el Certificado de Disponibilidad interno No. **2026020486** del 5 de febrero de 2026.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Gobernación del Caquetá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan

en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2. En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, la Dirección Técnica De Contratación los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, e informará e informara a las autoridades competentes a través de los canales que se disponga para ello. La dirección de contratación se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública **No. DC-IN-LP-003-2026**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de licitación pública No. DC-IN-LP-003-2026, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADOR EN POSTE EN LA ZONA RURAL DE VARIOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** licitación pública No. DC-IN-LP-003-2026

3. **CRONOGRAMA:** ESTARA DISPONIBLE EN EL PLIEGO ELECTRONICO SECOP II.

4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II o en la oficina de contratación.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 3.778.288.712) MCTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad interno No. 2026020486 del 05 de febrero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia Caquetá, hoy 24 marzo del 2026.

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Tecnica de Contratación
Ordenadora de Gasto del Departamento del Caquetá

PROYECTÓ:
Cristian Andrés Rodirguez Collazos
Abogado DTC Caquetá.

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Directora Dirección de Contratación**	**Cargo:**	**Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**